

CONSTANCIA SECRETARIAL:25-10-2023. A despacho el presente proceso informando que el 27 de septiembre de 2023 se cumplió el emplazamiento, y el 10 de octubre de 2023, se cumplió con el término de publicación de la valla. El 24 de octubre de 2023 se presentó memorial solicitando que se dé impulso al proceso. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2998  
RADICADO: 170014003002-2023-00275-00  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JORGE MEJIA ARANGO – ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS  
DEMANDADOS: LONDOÑO Y MEJÍA LTDA  
PERSONAS INDETERMINADAS

Cumplidos los requisitos del artículo 108 y 375 del Código General del Proceso (CGP), fueron emplazadas las personas indeterminadas, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyeron en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 06/09/2023, transcurrió el término legal el día 26-09-2023 y al haber vencido el término, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar a las personas indeterminadas, en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por JORGE MEJIA ARANGO y ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 31 de mayo de 2023, mediante el cual se ADMITIÒ la demanda , al abogado

Dr. JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS  
[juanandre12@hotmail.com](mailto:juanandre12@hotmail.com)

SEGUNDO: Se le notificará el nombramiento por correo electrónico, y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

TERCERO: Se agrega al diligenciamiento el emplazamiento y la publicación de la valla conforme con el artículo 375 del CGP. Una vez notificado el curador y vencido el término de contestación, se dará trámite a las contestaciones allegadas al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ef940f58f010224461d4cda52a71b519978d60204e2bd1f5a3d096cf870c82**

Documento generado en 25/10/2023 09:55:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**